



DECRETO 0317

NEUQUÉN, 10 ABR 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 368-F-19 y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos -Secretaría de Movilidad Urbana-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la presentación efectuada por el señor LUCIO ADOLFO FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 12.648.810, se solicita una "Reserva Exclusiva de Estacionamiento para Personas con Discapacidad" a favor de su hijo CIRO ADOLFO FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 34.141.131, frente a su domicilio ubicado en la calle Belgrano N° 4081 del barrio San Lorenzo Norte de esta ciudad; quien sufre anormalidades de la marcha y movilidad que le impiden desplazarse por sus propios medios;


Que dicho domicilio se encuentra en un área residencial, comercial y de consultorios médicos, lo que conlleva a que exista escasa oferta de estacionamiento en ese sector;

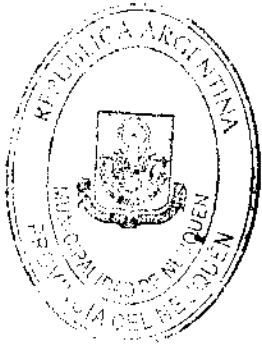
Que se agrega fotocopia del Certificado de Discapacidad pertinente, emitido por la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado -JUCAID- con fecha de vencimiento el día 11 de noviembre de 2023, de la Cédula de Identificación de Vehículos correspondiente al rodado Dominio AD172RO, y de demás documentación;

Que la solicitud formulada se encuentra comprendida en la Ordenanza N° 10406 y modificatorias, a la vez que se funda en el derecho que le asiste al beneficiario de contar con una alternativa que colabore dignamente con la necesidad diaria de ascender o descender de un vehículo que lo traslade;

Que la Ordenanza N° 10406 define en su Artículo 2º), Inciso 1), la Reserva de Estacionamiento como la adjudicación de un espacio de la vía pública a una entidad pública, privada o persona física para el aparcamiento, en forma exclusiva, de vehículos de su propiedad o que estén a su servicio;

Que el Artículo 3º), Inciso 4), del Anexo I del Decreto N° 1089/06 -Reglamentario de la Ordenanza N° 10406- especifica que se


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0317-19

otorgará una reserva para persona discapacitada previa presentación de documentos que refrenden la situación de discapacidad manifestada (copias del Certificado de Discapacidad, Documento Nacional de Identidad, como así también, documentación del automotor a autorizar);

Que el Inciso 5), Artículo 2º), Anexo I, del Decreto N° 1089/06 establece que se autorizará un módulo de estacionamiento con las siguientes medidas: 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho, acorde a lo normado en el Punto A: "Elementos de Urbanización", Inciso A.4: "Estacionamiento de Vehículos" del Anexo I del Decreto N° 914/97 del Poder Ejecutivo Nacional en la parte pertinente a la reglamentación del Artículo 20º) de la Ley Nacional N° 22.431 sobre "Sistema de Protección Integral del Discapacitado", a la cual adhiere la Municipalidad de Neuquén por Ordenanza N° 8040;

Que por Nota N° 19/19, la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos entiende que las razones expuestas justifican y fundan el otorgamiento de una reserva de estacionamiento de uso exclusivo a favor del señor **Ciro Adolfo Fernández**, sugiriendo que se otorgue lo solicitado con carácter permanente, todos los días, las 24 hs., y con vencimiento el día 11 de noviembre de 2023;

Que por Dictamen N° 172/19, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no encontrar objeciones de tipo técnico-legal que formular al proyecto de marras;

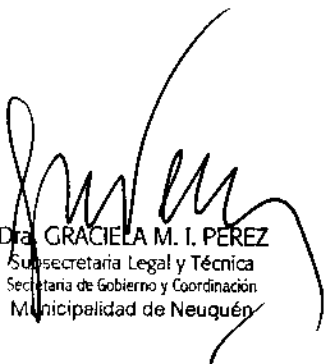
Que la Secretaría de Movilidad Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR una "RESERVA EXCLUSIVA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD" solicitada por el señor LUCIO ADOLFO FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 12.648.810, a favor de su hijo CIRO ADOLFO FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 34.141.131, frente a su domicilio ubicado en la calle Belgrano N° 4081 del barrio San Lorenzo Norte de esta ciudad, consistente en un (1) módulo de 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho, respecto del vehículo Dominio AD172RO;


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

según croquis que, como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) DETERMINAR la vigencia de la reserva otorgada a partir de la ----- sanción del presente Decreto y hasta el día 11 de noviembre de 2023, en tanto no se modifique el domicilio del beneficiario, todos los días, las 24 hs.-

Artículo 3º) PROCEDER a la señalización horizontal y vertical de la reser----- va, la que será realizada por la División Señalamiento -Dirección de Señalización- Dirección General de Señalización y Talleres -Subsecretaría de Obras y Señalización- Secretaría de Servicios Urbanos.-

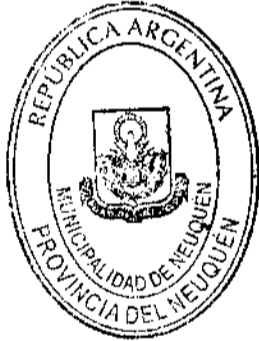
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Servicios Urbanos; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///mac.-

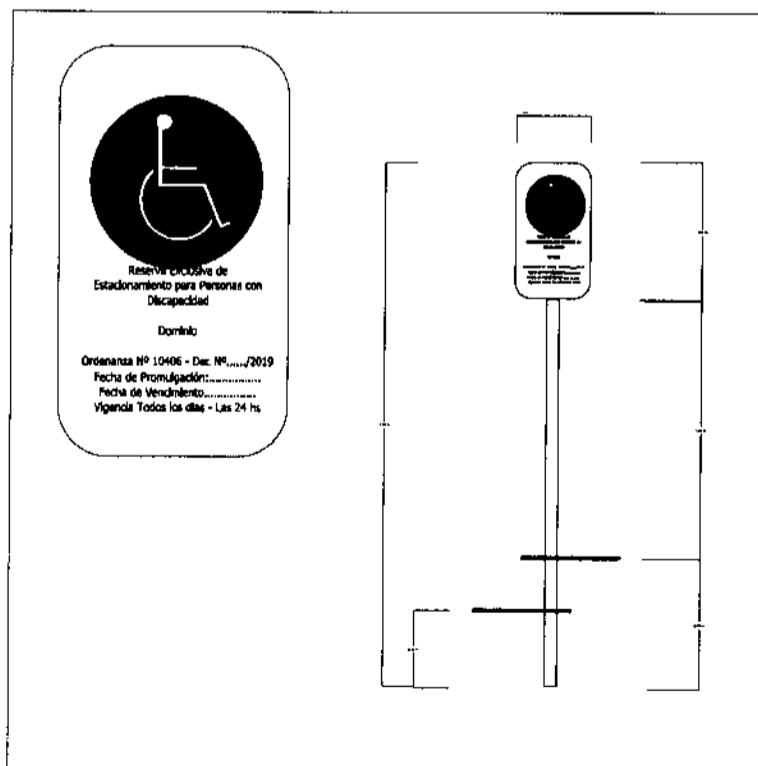
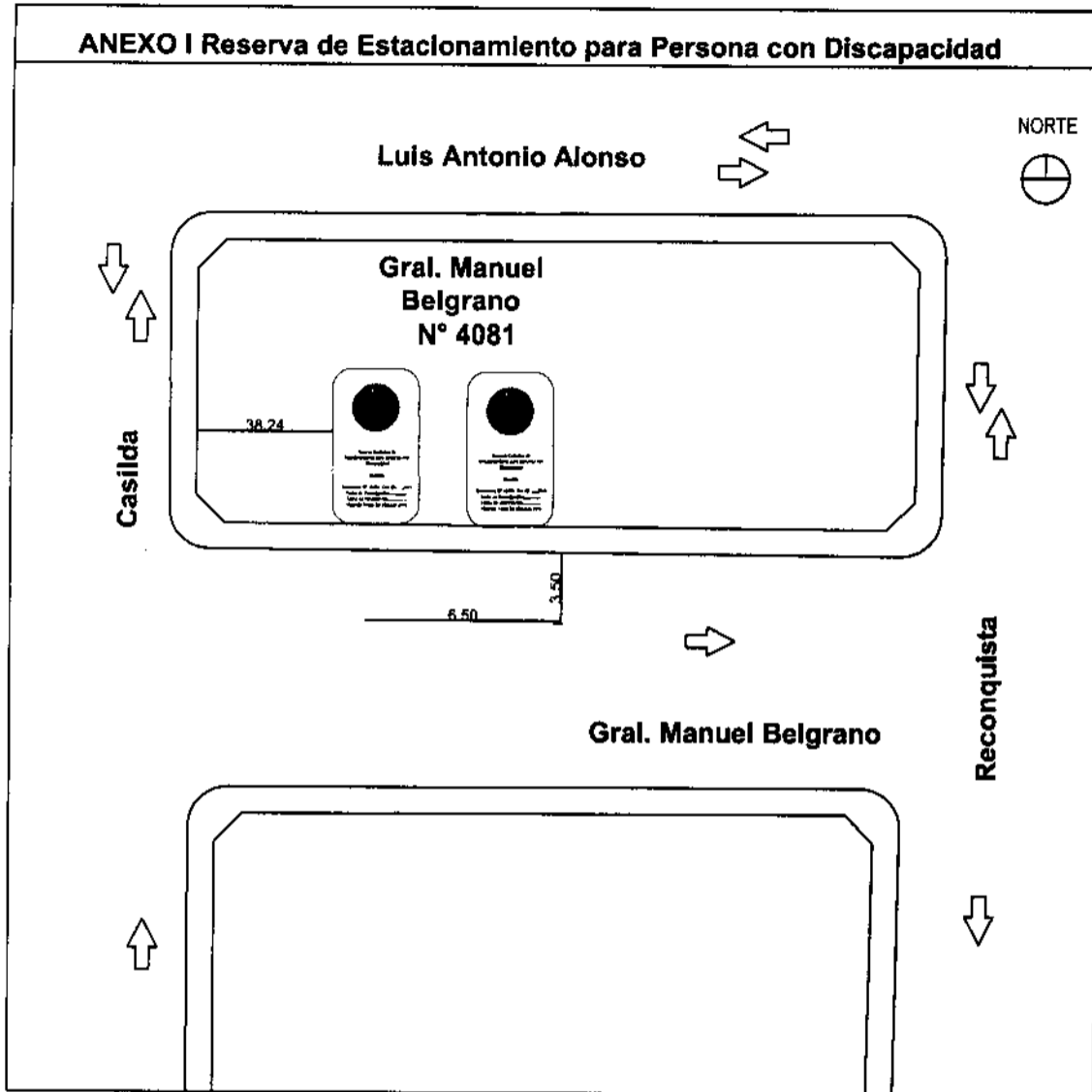
ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
MOLINA
GARCÍA.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2221
Fecha22. / 09.... / 2019.



[Handwritten Signature]

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén